



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1361 - - - -

(14 AGO 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 991, «*Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**.

Que el 11 de julio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**.

Que el 12 de julio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 15, 16 y 17 de julio de 2019.

Que el 18 de julio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**, en el cual se señala que de las veinte tres (23) propuestas inscritas, quince (15) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores,*

Alcalde



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN 1361- - - -

(14 AGO 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1205 del 25 de julio de 2019 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jaime Enrique Barragán Antonio, Mónica Andrea Pulido Villamarín y Alejandro Gamboa Medina.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta, en relación con los lineamientos del proyecto Parques para todos (Anexo), los objetivos de este y la realidad sociocultural de la localidad seleccionada para desarrollar la misma.	40
Solidez de la propuesta: coherencia entre los laboratorios de creación artística de la propuesta los cuales propendan por la construcción de comunidad, la cultura ciudadana, la noción de lo público, la autogestión y la creación artística, participación de grupos artísticos y culturales de la localidad, así como otros actores y líderes sociales cuyos perfiles resultan pertinentes para la ejecución de esta.	20
Experiencia de los integrantes de la agrupación en el desarrollo de proyectos culturales y artísticos.	20
Claridad en la exposición de la propuesta (Sustentación en vivo)	10
Coherencia de la sustentación con la propuesta escrita (Sustentación en vivo)	10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 12 de agosto de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2502
Objeto	REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS
Valor	\$ 264.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1361- - - -

(14 AGO 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Fecha	26 de junio de 2019
-------	---------------------

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS** a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1270-008	AGRUPACIÓN	CIMA 19	CONSTRUYENDO TERRITORIOS	MARIA SORANY VARGAS AGUIRRE	Cédula de Ciudadanía 1.026.560.068	82.33	\$33.000.000
1270-023	AGRUPACIÓN	TÁLAMO TEATRO	SONRISAS EN EL PARQUE	JENNIFER AYALA SANCHEZ	Cédula de Ciudadanía 1.016.015.188	77.67	\$33.000.000
1270-009	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL BUGANVILLE TEATRO	PARQUE GAITÁN CORTÉS UN ESPACIO PARA SOÑAR, CREAR Y VIVIR EN COMUNIDAD	ANGEE PAOLA CARDOZO RINCON	Cédula de Ciudadanía 1.023.861.106	74.33	\$33.000.000
1270-012	AGRUPACIÓN	RED ARTÍSTICA Y CULTURAL "PA KE NO TOKE LO PEOR"	ENCUENTROS ITINERANTES HIERBAS AL PARQUE	MARIA CAMILA ARIAS CARREÑO	Cédula de Ciudadanía 53.082.952	74.33	\$33.000.000
1270-018	AGRUPACIÓN	SALPICON AL ARTE	EL LABORART SALPICÓN	PAOLA ANDREA ROMERO GONZALEZ	Cédula de Ciudadanía 1.020.725.952	73.33	\$33.000.000
1270-010	AGRUPACIÓN	CIRCO TEATRO KABUKI	CULTUPARQUE	LUIS ANDRES BECERRA OSORIO	Cédula de Ciudadanía 80.047.683	71.67	\$33.000.000

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará tres desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del incentivo económico, posterior a la notificación de la resolución de ganadores y trámites



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1361- - - -
(14 AGO 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto y adicionalmente:

- Propuesta ajustada de acuerdo con las recomendaciones del Jurado e Idartes.
- Presupuesto detallado de la propuesta.
- Cronograma general ajustado.

Posteriormente, **un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del incentivo económico, con la entrega y aprobación de un (1) primer informe de ejecución que contenga:

- Avance, en el formato proporcionado por el Idartes, donde se evidencie el desarrollo coherente de todos los componentes y actividades de la propuesta.
- Relación de gastos detallada de la ejecución del proyecto a la fecha de entrega del informe en formato suministrado por la Entidad y conforme a lo acordado con la entidad.
- Planillas de asistencia (en formato suministrado por el Idartes).
- Copia de los correos de aprobación de todas las piezas de comunicación que se generen en el marco de la implementación de la propuesta.
- Registro fotográfico o de video de alta calidad de las actividades realizadas.
- Avances de la memoria social de la propuesta, de acuerdo con lineamientos suministrados.

Finalmente, **un tercer y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** el valor total del incentivo económico, con la entrega y aprobación de un informe general consolidado que contenga:

- Informe final en el formato proporcionado por el Idartes, donde se evidencie el desarrollo coherente de todos los componentes y actividades de la propuesta.
- Evaluación de los resultados de la implementación de la propuesta, en términos de impacto y transformación social del territorio.
- Recomendaciones, en términos de impacto y transformación social del territorio.
- Memoria social de la propuesta.
- Relación de gastos detallada de la ejecución del proyecto a la fecha de entrega del informe.
- Planillas de asistencia (en formato suministrado por el Idartes).
- Copia de los correos de aprobación de todas las piezas de comunicación que se generen en el marco de la implementación de la propuesta.
- Registro fotográfico y-o de vídeo de alta calidad de las actividades realizadas acorde a los requerimientos de la Entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1361 - - - -
(14 AGO 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Lo anterior conforme con el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Adicionalmente deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del lugar donde ejecutarán la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1361- - - -
(14 AGO 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA DE CREACIÓN PARQUES PARA TODOS y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 19 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 14 AGO 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado - Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias